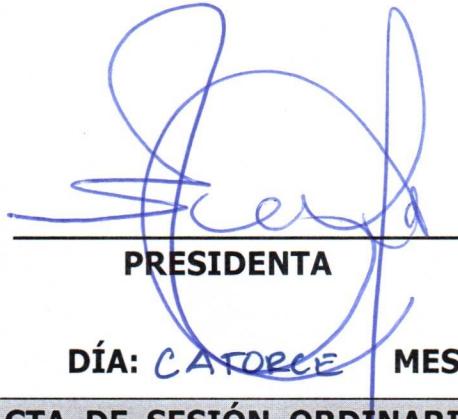




"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

APROBADA



PRESIDENTA



SECRETARIA

DÍA: CATORCE MES: NOVIEMBRE AÑO 2024.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos del día jueves siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Ciudadanos Diputados: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón".

Justificando la inasistencia de la Diputada González Quiroz Julia Andrea y el Diputado Mogollón Pérez Danny Fidel.

En consecuencia, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: "**Aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre y Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre, ambas del 2024**". Y toda vez que se

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

hicieron llegar oportunamente las Actas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que se refiere a: "**Comunicaciones Oficiales**", y para desahogar el inciso a) de los comunicados, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado, referente a: "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno**", y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, PARA AMPLIAR DISTINTAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO DE GASTO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS, POR UN MONTO DE \$ 1 164, 560.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA FINALIDAD, DE QUE ESTE EN CONDICIONES DE ADQUIRIR

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA HABILITAR EL NUEVO EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEDE MEXICALI, PRECISANDO QUE DICHA MODIFICACIÓN PROVIENE DE REMANENTES POR LAS ECONOMÍAS Y FINANZAS SANAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO DE GASTO 30000, SERVICIOS GENERALES, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR UN MONTO DE **\$ 3 061, 230.00** (TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.). CON LA FINALIDAD, DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTE EN CONDICIONES DE CUBRIR LOS GASTOS QUE GENERA EL TRASLADO DEL PERSONAL E INICIAR OPERACIONES EN EL NUEVO EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEDE MEXICALI. PRECISANDO QUE DICHA AMPLIACIÓN PROVIENE DE REMANENTES POR LAS ECONOMÍAS QUE SE OBTUVIERON EN EJERCICIOS ANTERIORES, TODA VEZ QUE LA PRIORIDAD ES HABILITAR EL EDIFICIO NUEVO PARA EFECTO DE PODER TRASLADAR A LA BREVEDAD POSIBLE AL PERSONAL E INICIAR OPERACIONES.

TERCERO.- SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN EN LAS PARTIDAS DEL CAPÍTULO DE GASTO 50000, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, POR UN MONTO DE **\$ 2 217, 752.00** (DOS MILLONES DOSCIENTOS

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), YA QUE ES NECESARIO, ESTAR EN CONDICIONES DE ADQUIRIR MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA CON LA FINALIDAD DE HABILITAR EL NUEVO EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEDE MEXICALI, Y DICHA AMPLIACIÓN PROVIENE DE REMANENTES POR LAS ECONOMÍAS Y FINANZAS SANAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Dado en el salón de Sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 06 días del mes de noviembre de 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona Medina.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación nominal el primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. **3 votos en contra de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi y Gaona Medina María Yolanda. Así como **1 abstención** de la Diputada García Ruvalcaba Daylín, debidamente razonada.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta da la bienvenida y agradece la presencia de los estudiantes de la Facultad de Derecho, Campus Mexicali, de la Escuela Xochicalco, acompañados de la Maestra Azalea García Rodríguez, Directora de la Facultad de Derecho, invitados por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; también a los miembros de la Comunidad de la Diversidad Sexual, así como el Director de Diversidad Sexual de Tijuana. Así mismo, estudiantes de la Escuela Secundaria Número 35 Emiliano Zapata, turno vespertino, de San Quintín, Baja California, con

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

su Director Maestro Alberto David Robles Zurita, Maestra Francisca García Santoyo y Maestro José Luis Canett Mayoral.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba el presente Acuerdo, por el que se establece el calendario y procedimiento que deberá desarrollar este Congreso del Estado, en el desahogo de la Glosa del Tercer Informe de Gobierno de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo, a la **MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA**, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, para que por su conducto, se les comunique a las personas Titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y atención.

Dado en la sala de juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes" los 06 días del mes de noviembre de 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.**

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, en los términos siguientes:

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4o.; 21; 41; 73; 116; 122 y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.**

Artículo Único. Se reforman los artículos 4º, párrafo primero; 21, párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, Apartado A, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de **las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.**

...

...

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes,

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21 párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución.

Artículo 21.- ...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños;** así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo **y honradez, así como por la perspectiva de género** y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

...

...

...

...

Artículo 41. ...

Los nombramientos de las personas titulares **en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.**

...

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

a) a c) ...

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. **También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.**

...

XXII. a XXXII. ...

.Artículo 116.- ...

...

I. a VIII. ...

IX. Las Constituciones de los Estados garantizaran que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo **y** responsabilidad, **así como con perspectiva de género y** respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a IX. ...

X. La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, **perspectiva de género** y respeto a los derechos humanos.

XI. ...

B. a D. ...

Artículo 123. ...

...

A. ...

I a VI. ...

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

VII. A trabajo igual **corresponderá** salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. **Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**

VIII. a XXXI. ...

B. ...

I a IV. ...

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género;**

VI. a XIV. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Tercero. Las entidades federativas, deberán armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, en el edificio del Poder Legislativo del Estado a los 06 días del mes de noviembre de 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite del tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo el uso de la voz para hablar a favor las y los siguientes Diputados: Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Diego Alejandro Lara Arregui, Daylín García Ruvalcaba, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Araceli Geraldo Núñez, Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Manuel Molina García y Dunnia Montserrat Murillo López.

Enseguida y no habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia,

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Sánchez Allende Liliana Michelle, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **cuarto Acuerdo de la Junta de Coordinación Política,** en los términos siguientes:

PRIMERO. SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL **LIC. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA**, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO DESIGNADO PARA QUE, EN CASO DE APROBARSE EL NOMBRAMIENTO, COMPAREZCA ANTE LA ASAMBLEA PLENARIA PARA TOMAR LA PROTESTA DE LEY REFERIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE, POR SU CONDUCTO, SE LLEVEN A CABO TODAS LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE INTERNET DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

Dado en el salón de Sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 06 días del mes de noviembre de 2024.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del cuarto Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo uso de la voz la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Así mismo, solicitando el uso de la para manifestarse a favor el Diputado Juan Manuel Molina García.

Subsiguientemente y no habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el cuarto Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro,

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Valencia López Eligio, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michelle, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. **Y 4 votos en contra de los ciudadanos:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín y Gaona Medina María Yolanda.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el cuarto Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 50, fracción XI del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en concordancia con el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procede a llevar a cabo la Toma de Protesta del ciudadano Héctor Israel Ceseña Mendoza, para lo cual solicita al personal de la Dirección de Procesos Parlamentarios, lo acompañe al Centro de este Recinto, pidiendo en este acto a las Diputadas, Diputados y público asistente ponerse de pie. Enseguida la Diputada Presidenta solicita ciudadano Héctor Israel Ceseña Mendoza

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

levantar su brazo derecho para llevar a cabo la Toma de Protesta de rigor correspondiente como Titular de la Dirección de Consultoría Legislativa de este Congreso del Estado de Baja California, siendo en los siguientes términos:

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTOR DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE LE HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?". Contestando el ciudadano Héctor Israel Ceseña Mendoza: "**SÍ PROTESTO**". Continúa la Diputada Presidenta: **"SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE CONGRESO SE LO DEMANDE".**

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, quien solicita la **dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los Dictámenes números 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 que presentará ante el Pleno la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Posteriormente, hace uso de la voz la Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Dictamen No. 32 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

debate del Dictamen No. 32 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; solicitando el uso de la voz la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.

Seguidamente, y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 32 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michelle, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. **Y 4 votos en contra de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi y Gaona Medina María Yolanda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 32 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Dictamen No. 33 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. de C.V.**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 33 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michelle, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. **Y 1 voto en contra de la Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 33 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Dictamen No. 34 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 34 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michelle, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Vázquez Valadez Ramón, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda y Sánchez Sánchez Evelyn. **Y 1 voto en contra de la ciudadana Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.**

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 34 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para presentar el **Dictamen No. 35 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en función de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 35 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Vicepresidenta en función de Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michelle, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 35 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para presentar el **Dictamen No. 36 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 36 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 36 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, para presentar el **Dictamen No. 37 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

debate del Dictamen No. 37 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 37 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo** para dar lectura al **Dictamen No. 38 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 38 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 12 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. Así como **7 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín y Gaona Medina María Yolanda.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 38 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien informa que la **Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** presentará ante el Pleno los **dictámenes números 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13**, para los cuales solicita la **dispensa de la lectura total**, para leer únicamente el proemio y los Puntos Resolutivos.

En consecuencia, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría, de las y los Diputados presentes.**

En este acto, la Diputada Presidenta decreta un **receso**, secundado por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, siendo las doce horas con treinta y dos minutos; **reanudándose** la Sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, una vez verificado el **quórum** por lista de asistencia.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 07 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma de los artículos 2, 5, 6, 18, 29, 61, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 72 y 73 a la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

I. a la VI. (...)

VII. Secretaría.- A la Secretaría de **Hacienda del Estado**;

VIII.- Secretaría de la Honestidad.- A la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado;

IX. a la XI. (...)

ARTICULO 5.- La Secretaría **y la Oficialía** tendrán representantes con el carácter de integrantes en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales. La **Secretaría de la Honestidad** participará en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, en los términos del artículo 63 de esta Ley. También participarán otras dependencias y entidades paraestatales en la medida que tengan relación con el objeto de la entidad paraestatal de que se trate; todas ellas de conformidad con su esfera de competencia y disposiciones relativas en la materia.

(...)

(...)

ARTICULO 6.- (...)

Para el cumplimiento de lo anteriormente establecido, la Secretaría, la **Secretaría de la Honestidad** y la Coordinadora del Sector, conjuntamente harán compatibles los requerimientos de

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

información que se demanden a las entidades paraestatales, rationalizando los flujos de información.

ARTICULO 18.- (...)

(...)

Los integrantes propietarios designarán a sus suplentes para cubrir sus ausencias temporales, los cuales **preferentemente** deberán tener el cargo de director de área, su equivalente **o aquellas personas servidoras públicas que tengan conocimientos relativos con los temas a tratar.**

(...)

ARTICULO 29.- Son empresas de participación estatal las que determine como tales la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.**

ARTICULO 61.- Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales tendrán las siguientes atribuciones indelegables siguientes:

I. a la XIII. (...)

XIV. Aprobar la solicitud para condonar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, previa opinión de la **Secretaría de la Honestidad** y de la Secretaría por conducto de la Coordinadora de Sector.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ARTICULO 63.- Corresponde a la **Secretaría de la Honestidad**

vigilar el funcionamiento de las Entidades Paraestatales, por medio de auditorías e inspecciones técnicas, para informarse de su operación administrativa, de su funcionamiento económico y de su correcta operación.

Esta función la realizará la **Secretaría de la Honestidad** a través de sus órganos de vigilancia, integrado por un comisario público propietario y su suplente, designados por la misma. Esto sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la **Secretaría de la Honestidad**, de conformidad al artículo **48** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California**.

ARTICULO 64.- Las entidades paraestatales están obligadas a:

- I. Presentar oportunamente a la **Secretaría de la Honestidad**, los presupuestos anuales y programas de operación;
- II. Otorgar las facilidades necesarias a la **Secretaría de la Honestidad** para que conozca, investigue y verifique la contabilidad, actas, libros, registros, documentos, sistemas y procedimientos de trabajo o producción y, en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto o atribuciones de la entidad;

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

III. Verificar y en su caso, organizar sus sistemas de contabilidad, control y auditoria internos, de acuerdo con las disposiciones que dicte la **Secretaría de la Honestidad**;

IV. Enviar con cinco días hábiles de anticipación cuando menos, a la **Secretaría de la Honestidad**, el orden del día y la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones; y,

V. (...)

ARTICULO 65.- Los comisarios públicos tendrán las facultades y obligaciones, siguientes:

I. a la II. (...)

III. Solicitar información e implementar las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la **Secretaría de la Honestidad** le asigne específicamente conforme al artículo 63 de esta Ley.

(...)

ARTICULO 68.- Las empresas de participación estatal mayoritaria, sin perjuicio de lo establecido en sus estatutos y en los términos de la legislación civil o mercantil aplicables, para su vigilancia, control y evaluación, incorporarán los órganos internos de control y contarán con los comisarios públicos que designe la **Secretaría de la Honestidad**, en los términos de este Capítulo.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ARTICULO 69.- Los fideicomisos públicos a que se refiere el artículo 38 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos que expida el Ejecutivo del Estado en el que se establezcan las bases para su constitución organización y funcionamiento, así como por lo establecido en su contrato mercantil y demás legislación aplicable, para su vigilancia, control y evaluación, cuando así lo determinen en el ámbito de sus competencias, la **Secretaría de la Honestidad** y la Secretaría, deberán contar con órganos de control interno y en todos los casos contarán con los comisarios públicos que designe la **Secretaría de la Honestidad**, en los términos de las disposiciones contenidas en esta Ley.

ARTICULO 70.- La **Secretaría de la Honestidad** podrá realizar visitas y auditorías a las entidades paraestatales, cualquiera que sea su naturaleza, a fin de supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de control; el cumplimiento de las responsabilidades a cargo de cada uno de los niveles de la administración mencionados en el artículo 66, y en su caso, promover, lo necesario para corregir las deficiencias u omisiones en que se hubiera incurrido.

ARTICULO 72.- En aquellas empresas en las que participe la administración pública estatal con la suscripción del veinticinco al cincuenta por ciento de capital, se vigilarán las inversiones del Estado a través del comisario público que se designe por la

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Secretaría de la Honestidad, y el ejercicio de los derechos respectivos se hará por conducto de la Coordinadora de sector.

ARTICULO 73.- La **Secretaría de la Honestidad** vigilará el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 04 días del mes de noviembre de 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 07 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Liliana Michelle, Tejeda Medina Michel Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Echevarría Ibarra Juan Diego, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 07 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Dictamen No. 08 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma de los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y la denominación del capítulo tercero para denominarse "De las Personas Defensoras Públicas" y adición del artículo 15 bis a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, para quedar como sigue

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ARTÍCULO 2.- (...)

I a II.- (...)

III.- Patrocinio en materia familiar y civil a las personas que no cuenten con los recursos económicos necesarios para contratar o continuar con los servicios de una persona abogada particular;

IV.- (...)

V.- Defensa jurídica, al personal de los cuerpos de seguridad en el Estado, cuando no cuenten con una persona defensora, en los términos de la Ley aplicable;

VI.- Proporcionar asesoría y representación legal, a las personas sentenciadas ante los Tribunales en materia penal del orden común, así como en el Sistema Integral de Justicia para adolescentes de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás normatividad aplicable;

VII.- Defensa técnica en materia laboral, competencia de los Juzgados Laborales de Baja California, a las personas trabajadoras o sus beneficiarias en términos de las leyes y demás normatividad aplicable;

VIII.-Defensa técnica a las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado y a las personas presuntas responsables en materia de responsabilidad administrativa; y,

IX.- Los demás que otros ordenamientos señalen.

ARTÍCULO 3.- (...)

I.- (...)

II.- Persona Defensora Pública: A la Persona que presta el servicio de defensa pública en términos de esta ley.

III.- Persona Titular de la Dirección: A la persona Titular de la Defensoría Pública.

IV a V.- (...)

VI.- Consejería: A la Consejería Jurídica.

VII.-Persona Titular de la Consejería: A la Persona Titular de la Consejería Jurídica.

VIII.- Persona Titular de la Subdirección: A la Persona Titular de la Subdirección de la Defensoría.

ARTÍCULO 4.- La Defensoría dependerá de la **Consejería**, la que coordinará y supervisará su funcionamiento, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 5.- La Defensoría, para el cumplimiento de sus atribuciones estará integrada por:

I.- La Persona Titular de la Dirección;

II.- La Persona Titular de la Subdirección;

III.-Las Personas Titulares de las Coordinaciones;

IV.- Las Personas Defensoras Públicas;

V.- Las Personas Auxiliares Jurídicas; y,

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

VI.- (...)

Para efectos laborales, **las personas servidoras públicas** que se señalan en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo serán **consideradas personas trabajadoras** de confianza.

ARTÍCULO 6.- Para asumir **la titularidad de la Dirección** se requiere:

I.- **Tener la ciudadanía mexicana y estar** en pleno goce de sus derechos civiles;

II.- Poseer el día del nombramiento, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de **Licenciatura** en Derecho; expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, debidamente registrado y por lo menos diez años de ejercicio profesional;

III.- Ser **una persona** de notoria buena conducta y no estar **sujeta o vinculada** a proceso penal, ni haber sido **condenada** por sentencia ejecutoriada como responsable de delito doloso;

IV.- No estar **suspendida**, ni haber sido **destituida o inhabilitada** por resolución firme como **persona servidora pública**, en los términos de las normas aplicables;

V a VIII.- (...)

ARTÍCULO 7.- **La persona titular de la dirección** tendrá las siguientes facultades:

I a V.- (...)

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

VI.- Fijar y modificar la adscripción **de las personas defensoras públicas** y demás personal a su cargo, conforme a esta Ley, el Reglamento y las demás disposiciones normativas aplicables;

VII.- (...)

VIII.- Ejecutar las sanciones administrativas impuestas por el órgano competente, a las **personas servidoras públicas** de la Defensoría;

IX.- (...)

X.- Calificar los casos en que procedan las excusas **de las personas defensoras públicas**, y la suspensión del servicio;

XI.- (...)

XII.- Proponer a **la o él** superior jerárquico proyecto de iniciativa de reformas a las leyes, así como a los reglamentos que considere apropiadas para el mejor desarrollo de los trabajos de la Defensoría; programas y estrategias para la difusión de los servicios que presta la Defensoría a la comunidad; así como la creación de plazas **de las personas defensoras públicas y auxiliares jurídicas** que sean **necesarias** para un mejor servicio público;

XIII.- (...)

XIV.- Promover la concertación de convenios con instituciones de educación superior, colegios o asociaciones de **abogacía** para su colaboración gratuita, en la atención de casos encomendados por la Defensoría;

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

XV.- (...)

XVI.- Asumir labores de **persona defensora pública** en asuntos concretos; y,

XVII.- (...)

ARTÍCULO 8.- La persona titular de la dirección podrá delegar a **la o el titular de la subdirección** las facultades establecidas en el artículo anterior con excepción de las contenidas en las fracciones I, II, VI, X, XII y XVII.

ARTÍCULO 9.- Las licencias que solicite **la persona titular de la dirección**, con o sin goce de sueldo, deberán ser autorizadas en los términos del Reglamento de la **Consejería** y las disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 10.- La persona titular de la dirección será **suplida** en sus ausencias por **la o el titular de la subdirección**.

ARTÍCULO 11.- Para **ser titular de la subdirección** se requiere cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 de esta Ley, con excepción de la fracción VII.

ARTÍCULO 12.- La persona titular de la subdirección, además de las que **le sean delegadas por la o él titular de la dirección**, tendrá las siguientes facultades:

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

I.- Proponer **a la persona titular de la dirección** acuerdos, circulares, manuales de organización y procedimientos y en general las medidas necesarias, para mejorar los servicios que ofrece la Defensoría;

II.- Sugerir **a la persona titular de la dirección** acciones para lograr la óptima utilización de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Defensoría;

III.- Asumir labores de **persona defensora pública** en asuntos concretos que le instruya la **persona titular de la dirección**;

IV.- Servir de enlace con **las personas titulares de las coordinaciones, defensoras públicas y empleadas administrativas**;

V.- (...)

VI.- Solicitar informes a **las personas titulares de las coordinaciones** respecto de asuntos especiales planteados por **la persona titular de la dirección**;

VII.- Realizar por instrucciones **de la persona titular de la dirección**, visitas de supervisión a las distintas oficinas de la Defensoría, informando el resultado de las mismas;

VIII.- Recibir las quejas sobre el funcionamiento de **las personas titulares de las coordinaciones**, informando **a la persona titular de la dirección**; y,

IX.- (...)

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ARTÍCULO 13.- Para asumir la titularidad de una Coordinación
deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 17 de esta Ley, con excepción de la fracción III tratándose de **la Coordinación Administrativa, donde se** deberá contar con título de **Licenciatura en Contabilidad**, Administración de Empresas o carrera afín.

ARTÍCULO 14.- Las personas titulares de las coordinaciones
tendrán las funciones que establezca el Reglamento.

ARTÍCULO 15.- El personal de la Defensoría será designado y removido de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la **Consejería** y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 15 BIS. - La Defensoría asignará a las personas defensoras públicas, para la atención de los servicios jurídicos que presta, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 16.- El personal de la Defensoría será suplido conforme lo determine **la o él** superior jerárquico del área correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS PERSONAS DEFENSORAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 17.- Para ser **Persona Defensora Pública** se requiere:

I.- **Tener la ciudadanía mexicana y estar** en pleno goce de sus derechos civiles;

II.- (...)

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

III.- **Contar con Licenciatura en Derecho**, con título legalmente expedido y registrado ante la autoridad competente, y con la correspondiente cédula profesional;

IV.- No **ser una persona sujeta o vinculada** a proceso penal; ni haber sido **condenada** por sentencia ejecutoriada como responsable de delito doloso;

V.- No estar **suspendida** ni haber sido **destituida o inhabilitada** por resolución firme como **persona servidora pública**, en los términos de las normas aplicables;

VI a VII.- (...)

ARTÍCULO 18.- El nombramiento **de las personas defensoras públicas** establecerá su área de especialización.

ARTÍCULO 19.- La Defensoría contará con **personas defensoras públicas** en:

I.- Los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, con excepción de los Juzgados Civiles, Familiares, **Laborales** y Tribunal de Justicia Electoral;

II.- La **Fiscalía General del Estado de Baja California**; y,

III.- Los Centros Penitenciarios del Estado y **Centros de internamiento para adolescentes del Estado**.

La Defensoría podrá contar con **personas defensoras públicas** en otros órganos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y cuando se justifique la necesidad del servicio.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

La adscripción de **las personas defensoras públicas** se fijará en los términos del Reglamento.

ARTÍCULO 20.- Son obligaciones **de las personas defensoras públicas**, atendiendo a su área de especialización:

I a II.- (...)

III.- Otorgar asesoría y representación legal, a las personas sentenciadas ante los Tribunales en materia penal del orden común, así como en el Sistema Integral de Justicia para adolescentes, de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás normatividad aplicable;

IV.- Defender técnicamente a las personas trabajadoras o sus beneficiarias, en asuntos competencia de los Juzgados Laborales de Baja California, en términos de las leyes y demás normatividad aplicable;

V.- Defender técnicamente a las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado y a las personas presuntas responsables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;

VI.- Asumir el patrocinio de los asuntos del orden civil y familiar que les sean asignados;

VII.- Proponer y promover la producción de todas las pruebas necesarias, así como realizar todas las gestiones legales inherentes a su encomienda;

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

VIII.- Tramitar los recursos correspondientes en contra de resoluciones dictadas en materia penal, civil, familiar, **laboral**, administrativa y de justicia para adolescentes, expresando oportunamente los agravios que procedan;

IX.- Solicitar la inmediata comunicación con **la persona detenida a la persona titular del Juzgado** competente, ministerio público, juzgados calificadores o comandancias de las direcciones de seguridad pública municipal, cuando sea requerido para asistir a una persona que se encuentra detenida por la posible comisión de un delito;

X.- Visitar al menos una vez por semana, a las personas a quienes representa en los procesos penales en los centros de detención donde se encuentren, con el fin de entrevistarlas e informarles del estado de su asunto, así como también para **auxiliarlas** en el trámite de las quejas administrativas que tuvieren;

XI.- Informar oportunamente **a quienes patrocinen** sobre la marcha de sus asuntos;

XII.- Conceder audiencias **a quienes patrocinen y/o defiendan**;

XIII.- Hacer del conocimiento **de la o él** superior jerárquico, las **quejas de las personas defendidas** por malos tratos, torturas, golpes, amenazas y cualquiera otra violación a sus derechos humanos que provengan **de una persona servidora pública**;

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

XIV.- Representar con el debido profesionalismo, eficacia, honestidad,

responsabilidad y buen trato **a quienes representen**;

XV.- Cumplir el Código de Ética para Servidores Públicos de la Defensoría;

XVI.- Llevar un libro de registro de los asuntos a su cargo, así como un expediente de cada uno de los asuntos que patrocinen;

XVII.- Proponer a **la o él** superior jerárquico las medidas que tiendan a mejorar la defensa de **quienes defiendan o patrocinen**;

XVIII.- Rendir mensualmente informe sobre las actuaciones efectuadas, proporcionando los datos necesarios para la estadística correspondiente o cada que le sea requerido por **la o él** superior jerárquico;

XIX.- Solicitar la inmediata designación **de una persona traductora** o intérprete a cargo del Estado, cuando la persona patrocinada pertenezca a alguna comunidad indígena o tenga alguna discapacidad que le impida comprender sus derechos sin la ayuda de **una persona traductora especializada**;

XX.- Aquellas que sean necesarias para la prestación de los servicios de la Defensoría; y,

XXI.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 21.- Las autoridades administrativas del Estado y Municipios tienen la obligación de prestar auxilio **a las personas defensoras públicas**, facilitando el ejercicio de sus funciones y proporcionando de manera expedita la información que requieran, así como las

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

certificaciones, constancias y copias indispensables para el servicio que realicen.

ARTÍCULO 22.- Son prohibiciones para **la persona titular de la dirección, subdirección, las personas titulares de las coordinaciones, defensoras públicas y auxiliares jurídicas, las siguientes:**

I.- (...)

II.- Aceptar o solicitar dadiwas, cualquier tipo de servicios, beneficios o promesas para sí o para cualquier persona, **por parte de quienes defiendan, patrocinen, asesoren, de la persona ofendida** o de la contraparte como consecuencia de sus servicios profesionales.

III.- Asistir durante la tramitación del asunto a algún convite que lo costee **la persona ofendida** o la contraparte.

IV.- Ejercer la abogacía, salvo que se trate de:

a) Causa propia.

b) **Su** Cónyuge.

c) **La persona con la que viva en Concubinato.**

d) **Sus hermanas o hermanos.**

e) **La persona adoptada y la persona** adoptante.

f) (...)

V.- (...)

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

VI.- Conocer de asuntos en los **que en lo individual** o bien su cónyuge o sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, o colaterales hasta el cuarto grado, tengan un interés personal directo o indirecto, así como en asuntos en los que mantengan relaciones de afecto o amistad con la parte contraria de **quien solicite**.

VII.- Ejercer como **persona apoderada judicial, tutora, curadora o albacea, a menos que sean personas herederas o legatarias**; tampoco podrán ser **personas depositarias** judiciales, **síndicas, administradoras, interventoras** en quiebra o concurso, ni **personas corredoras**, comisionistas o **árbitras**, ni ejercer las demás actividades incompatibles con sus funciones.

VIII.- (...)

ARTÍCULO 23.- La persona titular de la dirección, de la subdirección, las personas titulares de las coordinaciones y las defensoras públicas deberán excusarse cuando:

I.- Tengan parentesco sin limitación de grado o relación de amistad con la **persona** víctima, **ofendida o la** contraparte.

II.- Hayan presentado por sí, o su cónyuge o parientes, querella o denuncia en contra de alguna de **las** partes o **la persona imputada**.

III.- Tengan pendiente un juicio contra **quien patrocinen, la persona imputada** o sus representantes.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

IV.- Sean **personas deudoras, socias, arrendadoras** dependientes de

la **persona** víctima, **ofendida** o la contraparte.

V.- Sean o hayan sido **personas tutoras, curadoras** o **administradoras** de los bienes de la **persona** víctima, **imputada** o la contraparte; o **sus personas herederas, legatarias, donatarias** o **fiadoras**.

VI.- Sean cónyuge de **la persona defensora** o alguno de sus ascendientes o descendientes en primer grado; sean **personas acreedoras, deudoras o fiadoras** de la **persona** víctima, **ofendida** o la contraparte.

VII.- Hayan sido **personas abogadas, procuradoras, peritas** o que **dieren testimonio** de la **persona** víctima, **ofendida** o la contraparte.

VIII.- Se presenten reiteradas muestras de desconfianza de parte de **la persona imputada** o **patrocinada**, o reciba de su parte ofensas que afecten la objetividad en la defensa.

ARTÍCULO 24.- Si existe un motivo para que **la persona defensora pública** se excuse y no lo hace, **la persona titular de la dirección** le aplicará la medida disciplinaria correspondiente y **la sustituirá por otra** en el conocimiento de la causa o expediente de que se trate, independientemente de la responsabilidad en que pudiera incurrir.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ARTÍCULO 25.- Se abstendrá de proporcionar el servicio de Defensoría en asuntos del orden civil y familiar, en los casos siguientes:

I.- Cuando por las condiciones socioeconómicas **de quien solicita** no **requiera** la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

II.- Cuando la finalidad de **quien solicita** sea obtener un lucro o beneficio económico, salvo en los casos de juicio de otorgamiento de pensiones alimenticias, o bien, cualquier juicio, jurisdicción voluntaria o interdicto, respecto de la titularidad de derechos o bienes que conformen el único patrimonio de **quien solicite**.

III.- Cuando exista un abuso en la defensa o representación.

IV.- Cuando **quien solicite** haya sido previamente contraparte de la Defensoría en el asunto en el que se solicite el servicio, a excepción de los asuntos de carácter penal.

ARTÍCULO 27.- Tratándose de asuntos civiles y familiares estos serán tramitados, cuando la persona que solicite el servicio, acuda directamente a las instalaciones de la Defensoría, salvo que se acredite su incapacidad física.

ARTÍCULO 28.- Para la prestación de los servicios de la Defensoría en materia civil o familiar, quienes soliciten deberán acreditar que se encuentran imposibilitados para pagar

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

honorarios a un abogado particular, a través del estudio socioeconómico que practique la Defensoría en los términos del Reglamento.

ARTÍCULO 29.- La Defensoría podrá suspender en forma definitiva el servicio en los asuntos del orden civil y familiar, cuando:

I.- **La persona usuaria** manifieste en forma fehaciente que no tiene interés en que se le siga prestando el servicio de Defensoría.

II.- **Quien solicite** el servicio incurra en falsedad en los datos proporcionados.

III.- **La persona usuaria** cometa actos de violencia, amenazas o injurias en contra de la **persona defensora pública** o del personal de la Defensoría, o se presente en aparente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante.

IV.- En el transcurso del procedimiento se acredite que **la persona usuaria** cuenta con los servicios de abogado particular para el patrocinio de su asunto.

V.- Cuando **la persona patrocinada** deje de asistir injustificadamente a la oficina de Defensoría que le esté realizando algún trámite, con la frecuencia que se ha requerido.

VI a VII.- (...)

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ARTÍCULO 30.- En caso de que se presenten las situaciones descritas en las fracciones II a la VII del artículo anterior, **la persona defensora pública** lo hará del conocimiento de **la o él** superior jerárquico, quien levantará un acta circunstanciada donde se exprese la causa que haya generado la suspensión del servicio, dándole el uso de la voz a **la persona patrocinada** cuando esté presente. En dicha acta se deberá resolver sobre la suspensión del servicio, debiendo hacer del conocimiento de **la persona patrocinada** la resolución en ese momento, pudiendo **la persona titular de la dirección** revisar dicha resolución.

(...)

ARTÍCULO 31.- La Defensoría podrá suspender el servicio en los asuntos del orden penal, **administrativo y laboral** cuando se acredice dentro del procedimiento que el usuario cuenta con defensa técnica particular.

ARTÍCULO 32.- La Defensoría podrá apoyar a **las personas imputadas** con el trámite para el otorgamiento de fianzas con los organismos no gubernamentales de asistencia social que proporcione dicho beneficio, con base en los convenios que previamente realice para tal fin.

ARTÍCULO 33.- Para que **una persona imputada** pueda beneficiarse con el otorgamiento de una fianza de asistencia social, deberá satisfacer

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

los requisitos que señalen en los convenios celebrados con los organismos no gubernamentales.

ARTÍCULO 34.- Para efectos de esta Ley son faltas administrativas en las que incurre **la persona titular de la dirección, de la subdirección, las personas titulares de las coordinaciones, defensoras públicas o las auxiliares jurídicas**, las siguientes:

I a III.- (...)

IV.- Incurrir en negligencia en la presentación de pruebas que favorezcan a quienes **defiendan o patrocinen**, o no promover oportunamente los recursos legales que procedan.

V.- (...)

VI.- Brindar asesoría a **personas abogadas** particulares que se hagan cargo de la defensa en materia penal y patrocinio jurídico en materias civil, familiar, **laboral** y administrativo, o recabar información para **terceras personas** que no tienen acceso a ella.

VII a VIII.- (...)

IX.- Incumplir con las obligaciones, que les impone la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California** o encuadrar dentro de los supuestos de prohibiciones, que establece el mismo ordenamiento jurídico.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ARTÍCULO 35.- Las demás personas servidoras públicas de la Defensoría, estarán sujetas a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico que se señala en la fracción IX del artículo anterior.

ARTÍCULO 36.- Los procedimientos de responsabilidad administrativa de **las personas servidoras públicas** de la Defensoría, así como las autoridades competentes para aplicar las sanciones respectivas, serán los que establece la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California**.

ARTÍCULO 37.- El ingreso y la promoción de **las personas servidoras públicas** de la Defensoría se hará mediante un Sistema Profesional de Carrera a que se refiere el presente Capítulo, el cual se regirá por los principios de profesionalismo, objetividad, independencia, antigüedad, calidad y eficiencia.

ARTÍCULO 38.- El Servicio Profesional de Carrera de la Defensoría garantizará la igualdad de oportunidades laborales, así como la estabilidad, permanencia, remuneración adecuada, capacitación y garantías de seguridad social para **las personas defensoras públicas**, en los términos que señalen las disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 39.- Los procedimientos para la selección, ingreso, formación, capacitación, actualización, especialización, ascenso, adscripción, rotación, reingreso, estímulos, reconocimientos y retiro **de**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

las personas defensoras públicas, serán regulados por las disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y normativas que se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la publicación de este decreto.

Dado en sesión de trabajo a los 04 días del mes de noviembre de 2024.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 08 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo uso de la voz para manifestarse a favor la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Así como para hacer algunas precisiones al respecto, el Diputado Juan Manuel Molina García.

No habiendo más intervenciones, la Diputada solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 08 de la

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:**

Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 08 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 09 de la**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en donde

se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero. Se ratifica el nombramiento hecho por la C. Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, respecto del C. Jorge Alberto Aguirre Carbajal como Comisionado Local de Búsqueda.

Segundo Hágase del conocimiento a la C. Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 04 días del mes de noviembre de 2024.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 09 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. Así como **2 abstenciones, de las ciudadanas Diputadas:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi y García Ruvalcaba Daylín; las cuales fueron debidamente razonadas.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 09 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

En este acto, la Diputada Presidenta solicita a Procesos Parlamentarios llamar al C. Jorge Alberto Aguirre Carbajal y una vez que se encuentre en este Recinto Oficial se le tomará la Protesta de Ley, correspondiente.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 10 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Único. Se aprueba la reforma al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 56. (...)

I a la XXI.- (...)

XXII.-De Derechos Humanos;

XXIII.-De Trabajo y Previsión Social; y,

XXIV.- De la Diversidad

(...)

1. (...)

2. (...)

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta del Congreso del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 04 días del mes de noviembre de 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

debate del Dictamen No. 10 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, las y los ciudadanos Diputados: Jaime Eduardo Cantón Rocha, Juan Manuel Molina García, Liliana Michel Sánchez Allende, María Teresa Méndez Vélez, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Diego Alejandro Lara Arregui, Jorge Ramos Hernández y Araceli Geraldo Núñez.

Seguidamente y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 10 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 10 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez** para dar lectura al **Dictamen No. 11 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 56. (...)

I a la XV.- (...)

XVI.- **De Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;**

XVII a la XXIV.- (...)

(...)

1. (...)

2. (...)

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta del Congreso del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 04 días del mes de noviembre de 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 11 de la Comisión la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo somete a votación de manera nominal

resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:

Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 11 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 12 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.-...

...



...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

...

...

...

...

...

...

La Federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

permanente menores de sesenta y cinco años, en los términos que fije la ley.

El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en los términos que fije la ley.

Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la ley.

A las personas con discapacidad permanente menores de 65 años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores.

...

...

...

El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad,

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos para la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Artículo 27.-...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I a XIX.-...

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

XX.-...

...

El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de:

- a) Un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas;
- b) Un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, y
- c) Un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.

El Estado mantendrá precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en los términos de las disposiciones aplicables.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el.

Tercero. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, aprobará las leyes o modificaciones legales necesarias que requiera este Decreto.

Cuarto. Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su publicación.

Quinto. Las erogaciones que se generen con motivo de este Decreto, se realizarán con cargo a los recursos presupuestarios aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados. En caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores de gasto, deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas, presupuestarias y administrativas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos.

Sexto. El Congreso de la Unión dispondrá de un plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación del presente Decreto para

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

armonizar la legislación secundaria en materia de vivienda adecuada.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 04 días del mes de noviembre de 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 12 de la Comisión la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal

resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:

Echevarría Ibarra Juan Diego, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, García Ruvalcaba Daylín, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 12 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 13 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero. Se aprueba la reforma a los párrafos primero y actual segundo y, se adicionan los párrafos segundo, cuarto y quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a XI. ...

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

proporcionar a sus personas trabajadoras viviendas adecuadas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus personas trabajadoras.

El fondo establecerá un sistema de vivienda con orientación social para las personas trabajadoras derechohabientes que permita obtener crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora; también podrá adquirir suelo y construir vivienda, en los términos que fije la ley.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de las personas trabajadoras y empleadoras, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales las personas trabajadoras podrán acceder a los créditos y viviendas en arrendamiento social, antes mencionadas.

La ley establecerá los términos y condiciones para que las personas trabajadoras puedan acceder a las viviendas en arrendamiento social, así como al derecho de adquirirlas en propiedad. La mensualidad del arrendamiento social no podrá exceder del treinta por ciento del salario de las personas trabajadoras.

En cualquier caso, se dará preferencia de acceso a la vivienda en arrendamiento social a las personas trabajadoras que hayan aportado

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

continuamente al fondo y no cuenten con vivienda propia. La ley preverá mecanismos para evitar discrecionalidad o injerencias arbitrarias que limiten el acceso a este derecho.

...

...

...

XIII. a XXXI. ...

B. ...

I. a XIV. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 04 días del mes de noviembre de 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 13 de la Comisión la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo uso de la voz para manifestarse a favor los ciudadanos Diputados: Diego Alejandro Lara Arregui y Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.

Seguidamente y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen No. 13 de la Comisión la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 13 de la Comisión de Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **“Proposiciones”**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Acto seguido, la Diputada Presidente concede el uso de la voz la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de México, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. - ESTA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO, EN VÍA DE RECORDATORIO, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, GRAL. BRIG. D.E.M. LEOPOLDO TIZOC AGUILAR DURÁN, A EFECTO DE:

- A) INFORME RESPECTO LA CANTIDAD DE CÁMARAS INSTALADAS ACTUALMENTE EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.
- B) INFORME RESPECTO A LA CANTIDAD DE CÁMARAS INSTALADAS QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO ACTUALMENTE.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- C) INFORME SOBRE LOS BENEFICIOS Y RESULTADOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA SE HAN OBTENIDO CON EL NUMERO DE CÁMARAS INSTALADAS A LA FECHA EN CADA MUNICIPIO.
- D) INFORME PUNTUALMENTE SOBRE LAS FECHAS DE TERMINACIÓN E INICIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidente concede el uso de la voz la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar Proposición con **Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Educación del Estado de Baja California, **EXHORTO al LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, y al DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencia y en

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

coordinación, establezcan mecanismos necesarios para implementar acciones de capacitación, difusión, entre otras, que garanticen la Educación sexual integral de las personas estudiantes en los niveles básico y medio superior.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 07 días del mes de noviembre del año 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Dispensa de trámite presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende;

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. - EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, envié atento exhorto al CP **MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA**, Secretario de Hacienda gobierno del Estado de Baja California "**PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS EN LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE TECATE, CON LAS CLAVES ADECUADAS PARA QUE SE PUEDAN RECIBIR PAGOS DE DERECHOS, SERVICIOS Y APROVECHAMIENTOS POR PARTE DE LOS**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

CONTRIBUYENTES EN RELACIÓN AL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

presentada, resultando **aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo Económico**, en los términos que fue presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA APOYE LA CONSTRUCCIÓN O PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA PARA LA COMUNIDAD DEL POBLADO EL MEZQUITAL, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN COLONIAS NUEVAS, EN EL VALLE DE MEXICALI, ASEGURANDO LA SUFICIENCIA EN EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA SUS HABITANTES Y CON ELLO, PROPICIAR LA MEJORA DE

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

LA CALIDAD DE VIDA DE LAS 250 FAMILIAS RESIDENTES DE ESTA DEMARCACIÓN.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede nuevamente el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO.- La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL CLAUDIA AGATÓN MUÑIZ, A FIN DE QUE, EL GOBIERNO MUNICIPAL A SU CARGO FORMULE Y PLANTEE UN MECANISMO FINANCIERO ORIENTADO A CUBRIR EL PASIVO QUE DICHO MUNICIPIO MANTIENE CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo Económico**, en los términos que fue

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado en el salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García”, del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Adriana Padilla Mendoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

El H. Congreso del estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado a través de su Secretario Contador Público Marco Antonio Moreno Mexía para que contemple en el presupuesto de egresos del 2025, recurso para el mantenimiento y cuidado de los paneles solares fotovoltaicos instalados en el estacionamiento de los tres poderes en la ciudad de Mexicali, B.C. y con ello realizar tareas preventivas y correctivas para garantizar su funcionamiento óptimo, mayor rendimiento y menor consumo de energía eléctrica.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta asamblea.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz la Diputada Adriana Padilla Mendoza para hablar sobre el tema. Así como la solicitud para adherirse a la Proposición de las y los siguientes Diputados: Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Juan Diego Echevarría Ibarra, Araceli Geraldo Núñez, Jorge Ramos Hernández y Dunnia Montserrat Murillo López. Finalmente interviene la Diputada Adriana Padilla Mendoza, para dar la bienvenida

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

a todos los ciudadanos Diputados y no tiene ningún inconveniente en que se adhieran a la Proposición con Punto de Acuerdo.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, resultando **aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo Económico**, en los términos que fue presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza. Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO: "El H. Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que a través de su Secretario de Salud el Dr. José Adrián Medina Amarillas a efecto de que se implemente la instalación

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

de un muro de contención en los cordones perimetrales para evitar accidentes, la designación de guardias de seguridad en turnos que abarquen las veinticuatro horas, con el fin proteger a los familiares que esperan en las calles y de manera importante la disposición de algún lugar o zona segura que funcione de sala de espera con la finalidad de que un familiar de cualquier paciente grave que se encuentre atendido u hospitalizado en el denominado hospital general Mexicali, dependiente de la secretaría de salud pueda esperar de manera segura y no bajo el inclemente estado del tiempo de nuestra localidad, información relativa al estado de salud de su familiar atendido en este nosocomio".

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición presentada por Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo Económico**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García”, del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día referente a **“Posicionamientos”**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar **Posicionamiento relativo a la Situación de ISSSTECALI.**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Enseguida, **derivado de la aprobación del Dictamen No. 09 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, la Diputada Presidenta para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procede a llevar a cabo la **Toma de Protesta C. Jorge Alberto Aguirre Carbajal**, para lo cual solicita al personal de la Dirección de Procesos Parlamentarios, lo acompañe al Centro de este Recinto, pidiendo en este acto a las Diputadas, Diputados y público asistente ponerse de pie. Enseguida la Diputada Presidenta solicita al ciudadano Jorge Alberto Aguirre Carbajal levantar su brazo derecho para llevar a cabo la Toma de Protesta de rigor correspondiente como Comisionado Local de Búsqueda, siendo en los siguientes términos:

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE COMISIONADO LOCAL DE BÚSQUEDA, QUE SE LE HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?". Contestando el ciudadano Jorge Alberto Aguirre Carbajal: "**SÍ**

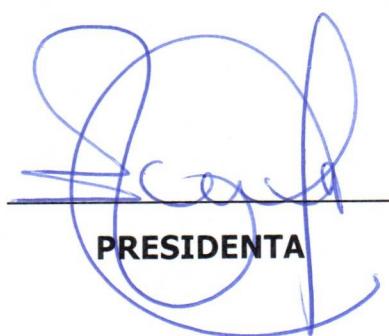
"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

PROTESTO". Continúa la Diputada Presidenta: "**SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL ESTADO SE LO DEMANDE".**

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".

Y siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día jueves siete de noviembre del dos mil veinticuatro, procede a levantar Sesión.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Dunnia Montserrat Murillo López, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.



PRESIDENTA



SECRETARIA